

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 89

JUEVES 14 DE ABRIL DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 7 de abril de 1949  
AÑO XIV NUM. 97

Núm. 1.538

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(SECCION DE PRECIOS Y MERCADOS)

Circular número 709 por la que se fijan los precios de azúcar comprimido en la campaña 1948-49.

FUNDAMENTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Circular número 689 publicada para desarrollo y aplicación de la Orden de la Presidencia de 17 de enero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), y teniendo en cuenta las calidades de azúcar asignadas para la elaboración de los «comprimidos», se fijan los siguientes precios de venta de este artículo.

### PRECIOS

El azúcar comprimido se venderá en Andalucía a 7'70 pesetas kilogramo, y en el resto de España, a 7'45 pesetas kilogramo, es decir, a los mismos precios y en las mismas condiciones de venta que los señalados para el azúcar cortadillo en la Circular núm. 666, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1948.

### COMPENSACIONES

Variando los costos de fabricación en los talleres de comprimir instalados fuera de Andalucía, por la Administración General de esta Comisaría General se ordenará la oportuna compensación e ingresos de diferencias a los comprimidores del Norte o resto de España, y a la vista de los kilos de azúcar comprimido que cada uno haya elaborado.

Madrid 29 de marzo de 1949.—El Comisario general, José de Corral Sáiz

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Señores Fiscal superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 1.573

Acordada por el Ayuntamiento la pavimentación de la calle Capitán Cortés de esta ciudad, con imposición de Contribuciones Especiales y presentado por el Ingeniero Encargado de las obras el proyecto de valoración de las mismas en el trayecto comprendido entre San Sebastián y Barbera, con expresión de las cantidades que por tal concepto han de satisfacer los propietarios de las fincas urbanas existentes en dicho tramo, se acuerda su exposición al público por término de quince días, durante los cuales y siete más se admitirán las reclamaciones que puedan formular los interesados en la Secretaría Municipal.

Palma del Río a 9 de abril de 1949.  
—El Alcalde, Angel Martínez.

BAENA

Núm. 1.577

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza de la segunda cuota por las Contribuciones Especiales impuestas a los dueños de los inmuebles beneficiados con las obras de instalación de bordillos en el primer trozo de la calle Alcaudete, de esta ciudad, tendrá lugar durante el plazo de veinte días, que empezará

a contarse desde hoy y terminará el veintiséis del mes actual, en la Recaudación Municipal, sita en la plaza baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de nueve a las catorce, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido aludido plazo sin haber satisfecho sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio del diez por ciento, que automáticamente se elevará al veinte sin más notificación ni requerimiento a contar del día ocho de mayo próximo, de conformidad a lo prevenido en el Estatuto de Recaudación y apremio vigente.

Baena 7 de abril de 1949.—Firma ilegible.

GUADALCAZAR

Núm. 1.569

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Antonio Morales Olivares, número 22, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo, para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Morales Martos y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Vigente Reglamento para la aplicación de la Vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Espada Reina, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul Español, a los efectos del Servicio Militar de su mencionado hijo.

El repetido Francisco Morales Martos, es natural de Guadalcázar, hijo de Francisco Morales Maqueda, y Josefa Martos Caro, de 46 años de

edad, estatura sobre 1'670, estado casado, profesión ferroviario, ojos negros, color moreno, pelo oscuro, cejas al pelo, nariz roma, boca grande, sin otras señas particulares.

Guadalcázar 2 de abril de 1949.—El Alcalde, A. Morales.

Núm. 1.570

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Aguilera Muela, núm. 2, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre José Espada Reina, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la Vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimientos de la existencia y actual paradero del referido José Espada Reina, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Espada Reina, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al Servicio Militar de su hijo José Aguilera Muela.

El repetido José Espada Reina, es natural de Agua Dulce (Sevilla), hijo de Manuel Espada y de Antonia Reina, y cuenta 49 años de edad, estatura sobre 1'650, estado casado, profesión Agricultor, ojos negros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo con entrecejo, nariz roma, boca regular sin otras señas particulares.

Guadalcázar 2 de abril de 1949.—El Alcalde, A. Morales.

**JUZGADOS****CASTRO DEL RIO**

Núm. 1.486

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de 16 años 1'45 de alzada, capa castaña apardada, raza española, marca R. en nalga derecha, lucera, raya dorsal cruzada, bociclara hierro La Mundial V, 15 cadeira izquierda, sustraída sobre las seis horas del día 28 de marzo último de la finca Morales, de este término, propiedad de los herederos de don Eugenio Riobóo, poniéndola a disposición de este Juzgado caso de ser habida con el autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 22 del año actual.

Dado en Castro del Río 4 de abril de 1949. — José M.ª Álvarez. — El Secretario Licenciado, J. Rabadán.

**ECIJA**

Núm. 1.487

Francisco Navarro Cuenca, de 37 años, hijo de Juan y de Paula, natural y vecino de Cañete de las Torres (Córdoba), soltero, arriero, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 112 de 1944, por hurto, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Ecija, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de 2 del actual, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y se interesa a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel, a disposición del Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, por razón de dicha causa, y comunicándolo con la urgencia posible a este Juzgado.

Dado en Ecija a 31 de marzo de 1949. — El Juez de Instrucción José de Leyva. — El Secretario, Joaquín Carrillo.

**LUCENA**

Núm. 1.412

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que bajo el número 23 de este año instruyo sobre apropiación indebida, en virtud de denuncia formulada por el vecino de Cabra José Moreno Serrano, se cita por la presente a Antonio Roldán Baena, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Juan Blázquez, número 59, para que con el carácter de inculpado comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, dentro del término de los ocho días

siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al referido inculpado Antonio Roldán Baena, expido la presente en Lucena a 16 de marzo de 1949. — El Secretario, Firma ilegible.

**BUJALANCE**

Núm. 1.418

José Ramírez León, de 35 años, soltero, hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de esta ciudad, de profesión del campo, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Morenitas, número 13, penado en la causa núm. 27, rollo 627 de 1947, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días para constituirse en prisión y cumplir la condena que en dicha causa le ha sido impuesta, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del mismo, dejándolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Bujalance a 29 de marzo de 1949. — Luis Antonio Burón. — El Secretario, P. D., Juan de D. Villaseñor.

Núm. 1.420

Don Luis-Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cinco costales de garbanzos blancos, con un peso aproximado de doscientos treinta kilos, tres de dichos costales con las iniciales A. G. R. marcadas en negro, que fueron robados la madrugada del día 26 del actual, de la finca Canteras Bajas, del término municipal de Cañete de las Torres, propiedad del vecino de esta ciudad Pedro García Romero, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Bujalance a 29 de marzo de 1949. — Luis-Antonio Burón. — El Secretario, P. D., Juan de D. Villaseñor.

**ANDUJAR**

Núm. 1.435

Don José Cacho Castrillo, Juez de Instrucción del partido de Andújar.

En virtud del presente edicto, se llama de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a los denunciados Manuel y Gregorio Segovia Amaro, de 28 y 35 años, solteros, del campo, hijos de José y María Paz, naturales de Andújar y

vecinos de Córdoba, Barrio de Valdeolleros, a fin de ser oídos sobre los cargos que se les imputa en causa seguida bajo el número 48 del año actual, por hurto de carbón, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Andújar 1.º de abril de 1949. — José Cacho. — El Secretario, Firma ilegible.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 1.437

Manuel Romero Moreno, de 32 años de edad, soltero, natural de Fuente Obejuna, y vecino de Córdoba, domiciliado en Vista Alegre, gitano, hijo de Manuel e Isabel, sin instrucción y sin antecedentes, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 103 de 1946 rollo 1.350, apercibiéndole que de no comparecer le será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del dicho procesado el que caso de ser habido sea puesto en el Arresto Municipal a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 31 de marzo de 1949. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.438

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos al vecino de Puente Genil de su domicilio calle Tomás Mesa, Salvador Espejo Rodríguez de las señas siguientes.

Un pan de a kilogramo y un bolso de hule para la compra y unas mil frecientas pesetas de su cartera, aproximadamente sustraído el día catorce del actual, lo que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 90 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 31 de marzo de 1949. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

**CABRA**

Núm. 1.476

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, hace saber queda sin efecto la captura del procesado Francisco Cubero Alvarez, interesada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haber sido habido y acordado en la causa 4 de 1949, sobre robo.

Cabra a 4 de abril de 1949. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. S., Miguel del Arco.

**MONTILLA**

Núm. 1.489

Francisco Moral Cerezo, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y María Gracia, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión acordada por la superioridad en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 19 de 1945, por blasfemias, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Dado en Montilla a 2 de abril de 1949. — Diego Egea.

**MONTORO**

Núm. 1.490

Francisco Arbol Olmo, de 44 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Villa del Río, procesado por abandono de familia en el sumario número 19 del año actual, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Montoro 31 de marzo de 1949. — El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

**POZOBLANCO**

Núm. 1.493

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dos panes de kilo cada uno, un kilo de embudido, dos de garbanzos y siete de harina de cebada, robados el día 26, de la casa cortijo denominado Jeromo, de la finca de Navalunga, término de Villanueva de Córdoba, y propiedad de Alfonso Carmona Cabezas, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 38 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 31 de marzo de 1949. — Pascual Ruiz. — El Secretario P. H. Francisco Valero.

**LA RAMBLA**

Núm. 1.496

José Romero Carmona, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de Rosario, natural y vecino de la Carlota, con domicilio en el 2.º Departamento y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión por la causa que se le sigue bajo el número 50 de 1949, por hurto de ganado lanar; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en La Rambla a 3 de abril de 1949. — El Juez de Instrucción, A. Camacho. — El Secretario, P. S., Juan Sánchez.